

Orden de compra

SOCIEDAD NACIONAL DE OLEODUCTOS S.A.
Avda. Isabel La Católica 4472, Las Condes Casilla
243, Correo 34, Santiago - Chile Teléfonos:(56-2)
2330 0200, Fax: (56-2) 2228 6283 Rut: 81.095.400-0
GIRO:Transporte por Tuberías

Orden de compra	31510
Cotización N°	7284
Fecha de la orden	02-08-2024
Fecha de vencimiento de la OC	31-10-2024
Dirección de Entrega	ISABEL LA CATOLICA 4472, LAS CONDES, SANTIAGO
Proveedor	OHFFICE SPA
E-mail	francisca.perez@ohffice.cl francisca.perez@ohffice.cl
Teléfono	939175831
Nº de fax	
RUT	77570810-7

Artículos de la línea de servicio

Línea	Plan de tareas	Horas solicitadas	Fecha	UDM	Cantidad	Importe total de impuestos	Total
10	SC n° 42093 Implementacion estaciones de trabajo 2º piso Of. Central		31-10-2024		938.377,51	4.938.829,00	CLP

Comentarios de lín. actividad/orden compra:

Implementacion estaciones de trabajo 2º piso oficina central

Divisa	Chilean Peso	Total	4.938.829,00	CLP
		% de descuento	0,00	
		IVA	938.377,51	

Aprobador	Fecha	Total	5.877.206,51
------------------	--------------	--------------	--------------

Detalles de OC

Condiciones de pago	30DIAS	30 DIAS
Método de pago	01	Transferencia

CONDICIONES ESPECIALES :
MUY IMPORTANTE:

EMISIÓN DE FACTURA, BOLETA DE HONORARIOS, NOTA DE CRÉDITO, ETC:

1- TODO DOCUMENTO, YA SEA FACTURA, BOLETA DE HONORARIOS, NOTA DE CRÉDITO, ETC.- DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATO dentro del campo 801 , el no cumplimiento de este requerimiento significará el rechazo del documento (Los documentos deben ser emitidos por cada Orden de Compra, no se recibirán documentos por más de una orden de compra).

2-SISTEMA ELECTRÓNICO: Todo documento de este tipo (Factura, Boleta de Honorario, Nota de Crédito, etc.) debe ser enviada en formato PDF, a la casilla electrónica <facturas@sonacol.cl>, paralelamente, la casilla de nuestro portal para el envío automático es <dte_prod_sonacol@smtp.suiteelectronica.com> FAVOR SOLICITAR CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN EN SONACOL DEL DOCUMENTO.

3-SISTEMA TRADICIONAL: Todo documento de este tipo debe ser entregado en Oficina Principal de SONACOL, Dirección: Avda. Isabel la Católica 4472, Las Condes, Santiago o enviar a casilla 243 correo 34, Código Postal 6761025

Forma de Pago : -TODO PAGO QUE AFECTE ESTA ORDEN SERÁ A 30 DÍAS FECHA RECEPCIÓN FACTURA EN SONACOL.

-El pago de la FACTURA que corresponda a esta Orden - en la fecha pactada - será con abono directo en su cuenta corriente según información que nos ha proporcionado. Este abono será concretado por el Banco CORPBANCA, en caso de requerir mayor información y/o soporte debe comunicarse al FONO 600-600-8686 o al 687 85 05 del banco CORPBANCA.

-Cualquier pago anticipado, previa aprobación de Abastecimiento, deberá ser respaldado por la factura correspondiente y una Boleta de Garantía emitida a nombre se Sonacol S.A. por el total anticipado.

Agradeceremos a Usted que nos informe si su Empresa cuenta con certificación ISO 9000/14000.

Hacemos presente que es indispensable contar con su respuesta.

El hecho que su Empresa no esté certificada, no significa necesariamente que queda excluida de la negociación, a menos que las bases así lo estipulen.

El Proveedor declara conocer y se obliga a cumplir el Modelo de Prevención de Delitos de Sonacol, que ha tomado todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que en su calidad de proveedor, sus trabajadores o dependientes, y sus subcontratistas, dan cumplimiento a la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

IMPORTANTE.-

1.- De acuerdo al D.S. N° 43/2015 del MINSAL sobre ¿Almacenamiento de sustancias peligrosas?, establece en su Artículo 14, que ¿deberán estar disponibles las Hojas de Datos de Seguridad de las sustancias almacenadas de acuerdo a Norma Chilena Oficial N°2245:2015?, por lo tanto, todo material catalogado como Sustancia Peligrosa, deberá ir acompañado de la Hoja de Seguridad según la Norma antes mencionada.

2.- Para los Elementos de Protección Personal, debe adjuntarse la certificación según Norma Chilena correspondiente junto con la entrega de los materiales.

El no cumplimiento de estos puntos significará el rechazo de los materiales.

PRÁCTICAS CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, ACTOS DE SOBORNO Y CORRUPCIÓN.

1. El Proveedor declara conocer y se obliga a cumplir el Modelo de Prevención de Delitos de Sonacol, que ha tomado todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que, en su calidad de proveedor, sus colaboradores o dependientes, y sus subcontratistas, dan cumplimiento a la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y N°21.595 que sistematiza los delitos económicos y atentados contra el medio ambiente.

2. Asimismo, no podrá incurrir y/o involucrarse en investigaciones o proceso judicial y/o administrativos por actividades o prácticas que constituyan una infracción a las disposiciones contenidas en las leyes mencionadas en punto anterior.

3. El Proveedor se obliga a informar de manera inmediata y por escrito a Sonacol, sobre cualquier sospecha o violación de las leyes anteriormente indicadas o de las disposiciones contenidas en el Código de Ética adoptado por Sonacol, el cual ha sido suministrado al proveedor y éste declara conocer.

4. Tampoco podrá ser incluido en listas para el control de lavado de activos y financiamiento al terrorismo o ser sujeto de restricciones o sanciones económicas y de negocios por cualquier institución gubernamental.

5. Las prohibiciones precedentemente señaladas, se extenderán a los representantes, administradores, directores, consejeros, asesores, consultores, socios o accionistas del Proveedor y los empleados y colaboradores del Proveedor.

6. El Proveedor mantendrá indemne a Sonacol de cualquier daño patrimonial o perjuicio causado a su reputación o imagen, como

consecuencia de la realización de conductas contrarias a lo dispuesto en esta cláusula. En caso de incumplimiento, Sonacol podrá poner término inmediato al Contrato, suspender los pagos pendientes y el Proveedor deberá colaborar con Sonacol en toda investigación o auditoría de cualquier posible incumplimiento a las obligaciones de esta cláusula que Sonacol estime necesario.
Favor informar la correcta recepción de este documento.

Luis Jauregui

Jefe de Abastecimiento

Sonacol S.A.